



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 002919 - 2020/ED-SAN IGNACIO.

San Ignacio;

02 SET. 2020

VISTO: El expediente N° 269802 de fecha 31 de agosto del 2020, en 13 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N° 002291, 002673-2020/ED/SI, se concede licencia sin goce de remuneraciones al Profesor MANUEL TOCTO RAMIREZ, de la I.E. N° 17649 Los Ángeles, distrito La Coipa, provincia de San Ignacio y con expediente del visto solicita ampliación de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por haber sido designado Funcionario de Confianza en el cargo de División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales de la Municipalidad distrital de La Coipa, a partir del 01/09/2020 al 30/11/2020, y;

Que, conforme al Artículo 71° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, determina que la licencia es el derecho que tiene el Profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (01) o más días, que así mismo, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 29944, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Artículo 197°, inciso c) determina por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza. Su vigencia es mientras permanezca en el cargo asumido, y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Director de Gestión Administrativa; Director de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por haber sido designado Funcionario de Confianza en el cargo de División de Desarrollo Económico y Servicios Sociales de la Municipalidad distrital de La Coipa, a partir del **01/09/2020 al 30/11/2020**, al Profesor **MANUEL TOCTO RAMIREZ**, de la I.E N° 17649 Los Ángeles, distrito La Coipa, provincia de San Ignacio, Código Modular N° 1080576945, Nivel Remunerativo III - 30 Horas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Ma OSCAR GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio